



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE UN COMEDOR PARA PERSONAS MAYORES, LAS CAFETERÍAS PARA PERSONAS MAYORES EN CUATRO CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, ASI COMO LA DISTRIBUCIÓN DE COMIDA ELABORADA A DOMICILIO.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación del contrato consistente en la prestación del servicio para la gestión de un comedor para personas mayores, las cafeterías en cuatro centros sociales municipales para personas mayores, así como la elaboración y distribución de comida elaborada a domicilio.

Las prestaciones de este contrato (a excepción del reparto de comida a domicilio), se realizarán en instalaciones municipales (centros sociales) recogiendo en este pliego de condiciones, las tareas mínimas que la adjudicataria debe prestar para un perfecto mantenimiento y conservación de las instalaciones, así como los servicios mínimos a prestar.

Este servicio se prestará en las siguientes instalaciones:

Comedor: Centro Social San Roque - c/ Maestro Zubeldia, s/n

Cafeterías: Centro Social San Roque – c/ Maestro Zubeldia, s/n
Centro Social Villanueva – c/ Ramón y Cajal, s/n
Centro Social Buenavista – c/ Gabriel Aresti, s/n
Centro Social Zubia- c/ Padre Cortazar, s/n

La ubicación o denominación de las instalaciones podrá variar, en caso de ser necesario, durante la ejecución del contrato , siempre dentro del término municipal de Portugalete, y sin incrementar o disminuir el número de instalaciones en los que se desarrolla la actividad ni las prestaciones del contrato. De darse esta circunstancia, deberá ser comunicada la adjudicataria con una antelación suficiente para gestionar el traslado.

El Comedor es parte de los servicios de atención diurna que se prestan a las personas mayores y personas en situación de exclusión social, tanto para las usuarias del Centro de Promoción de la Autonomía, como para aquellas personas vecinas del municipio que, por el Servicio Social de Base, se determine, teniendo en cuenta los siguientes aspectos físico - psíquicos - sociales, entre otros:

- Falta de recursos económicos suficientes.
- Carencia de relaciones familiares adecuadas.
- Dificultades para la elaboración de la comida en el domicilio.
- Necesidades de convivencia y relaciones sociales.
- Riesgo de exclusión social.

Las personas usuarias del servicio de comida a domicilio se determinarán por el Ayuntamiento de Portugalete, a la vista de las necesidades planteadas por el Servicio Social de Base. Si bien, en líneas generales, podrá ser usuaria del Servicio de Comida a Domicilio toda persona que tenga dificultad para realizar las actividades básicas de la



vida diaria, tenga dificultades para desplazarse al servicio de Comedor y disponga de apoyo familiar, aunque no para la elaboración de la comida.

SEGUNDA.- SERVICIOS A CONTRATAR

- 1) Comedor: se presta en las instalaciones del Centro Social San Roque.
- 2) Cafeterías: se presta en las instalaciones del Centro Social San Roque, Centro Social Villanueva, Centro Social Buenavista y Centro Social Zubia.
- 3) Servicios auxiliares y administrativos: se presta en las instalaciones del Centro Social San Roque y Centro Social Zubia.
- 4) Monitor a jornada completa : se presta en el Centro Social Zubia.
- 5) Conducción de Transporte en fin de semana al comedor.
- 6) Comida a domicilio .

Para la Comida a Domicilio:

El servicio pondrá a disposición de las personas usuarias, en su domicilio, comida para los siete días de la semana, mediante el sistema que la empresa licitante proponga en su proyecto. En la elaboración de menús se tendrán en cuenta los diferentes controles médico-dietéticos, a que están sujetas algunas personas, y que darán lugar al establecimiento de dietas blandas o régimen dietético específico.

1. La adjudicataria vendrá obligada a:
 - 1.1. Respetar, en relación al servicio de comida a domicilio, todas las disposiciones legales vigentes para este tipo de actividad.
 - 1.2. Comunicar, a los Servicios Sociales municipales, cualquier incidencia relativa al servicio, en relación con sugerencias y quejas de las personas usuarias o del propio personal prestador del servicio.
2. El Ayuntamiento de Portugalete se reserva la facultad de llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para el control y vigilancia de la prestación del servicio en las debidas condiciones.

TERCERA.- MEDIOS MATERIALES Y FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Para el comedor y las cafeterías de los Centros Sociales, el Ayuntamiento de Portugalete facilitará al adjudicatario las instalaciones de que disponga para la realización del presente pliego, en perfecto estado y funcionamiento y con todos los útiles y enseres para el normal funcionamiento.

a) Comedor



- Se servirán servicios de comida para todas las personas inscritas y desayuno, o merienda, para usuarias del Centro de Promoción de la Autonomía y usuarias esporádicas del Servicio ABEGI. La capacidad del comedor para los servicios de comida es para un máximo de 120 plazas, de las que 30 están reservadas a las personas del Centro de Promoción de la Autonomía. Las plazas restantes se adjudicarán a aquellas personas, vecinas del municipio que por los Servicios Sociales municipales se determine.
- Si bien se cuenta con un máximo de 120 plazas para comidas y 30 para desayunos o meriendas, ello no implica obligación alguna del Ayuntamiento respecto de la adjudicataria en orden a garantizar un mínimo de plazas de ocupación mensual. Por tanto el número de plazas ocupadas podrá ser variado por el Ayuntamiento en más o en menos, según necesidades sociales estimadas por los servicios técnicos municipales, sin que ello implique modificación contractual alguna.
- Los y las comensales serán determinados por el Ayuntamiento a propuesta de los Servicios sociales municipales habida cuenta del carácter social del centro.
- La adjudicataria se compromete a presentar a las usuarias una carta con dos menús a elegir el día anterior, si bien la planificación de los menús deberá ser presentada a los servicios municipales con un mes de antelación. En ellos se observarán las condiciones dietéticas y de nutrición necesarias, con indicación del peso de alimento principal, y acompañamiento, en cada plato, siendo tenidos en cuenta menús de régimen u otras circunstancias en razón de las usuarias.
- La adjudicataria dispondrá de un o una conductora de un vehículo municipal, para trasladar a las usuarias de comedor, que acuden con transporte el fin de semana, con duración de tres horas cada día de sábado y domingo.

b) Cafeterías de los Centros Sociales.-

- La adjudicataria deberá aceptar los precios máximos al público que para las distintas consumiciones establezca el Ayuntamiento y le comunique por escrito. Toda variación de los mismos requerirá la autorización del Ayuntamiento.

En el Anexo nº 1 del presente pliego, se señalan los precios actualmente aplicables en las cafeterías de los centros sociales.

- La adjudicataria deberá presentar, en el caso de que la corporación así lo disponga, estado de ingresos y gastos al concluir el año de todas las cafeterías.

c) **La adjudicataria** como parte de los servicios a prestar, tanto de comedor como de cafeterías, deberá establecer la coordinación oportuna con el resto de actividades y/o empresas que realizan otras prestaciones en los centros donde estos servicios están ubicados, así como con los servicios sociales municipales cuando los mismos lo requieran.



d) **La adjudicataria** mantendrá las instalaciones que le son entregadas, para la elaboración de alimentos, en las debidas condiciones de limpieza y en permanente aptitud para el uso para el que están destinadas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y de la devolución al término del contrato en el mismo estado en que las recibió.

e) **La adjudicataria** deberá complementar totalmente los elementos que se ofrecen con aquellos otros elementos personales y materiales que estime necesarios para el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones que son objeto de la presente licitación, siendo todos los gastos de cumplimiento por cuenta exclusiva e íntegra del adjudicatario, quien podrá retirarlos a la fecha de la terminación del contrato o de su resolución o rescisión, sin causar deterioro o menoscabo en las instalaciones recibidas.

f) para la **Comida a Domicilio**, la Adjudicataria deberá de contar con instalaciones, y transporte, homologados, y que reúnan las características de calidad y tecnología que marca la legislación para la realización del servicio.

El Ayuntamiento de Portugalete, a la vista de las necesidades planteadas por los Servicios Sociales municipales, determinará la inclusión de usuarios y usuarias a los programas objeto del presente contrato, así como el tiempo de prestación.

CUARTA. HORARIOS

La contratista deberá cumplir los siguientes horarios:

- Comedor: Para las comidas, de lunes a domingo, de 12,30 a 15 horas, todo el año, con excepción de julio y agosto que no tendrán servicio en sábado y domingo.
- Los horarios de apertura al público de cafetería de los Centros Sociales serán, con duración de una jornada laboral, en los horarios que se determinen en cada centro de lunes a viernes; y sábados y domingos de 15'30 a 20 horas.
Permanecen cerradas los sábados y los domingos del mes de julio.
Permanecen cerradas en el mes de agosto, con excepción de un centro social, que deberá prestar servicio de 11 a 12'30 horas de lunes a viernes (actualmente el Centro Social San Roque) .
- En los centros que cuenten con personal auxiliar y administrativo (Centro Social San Roque y Centro Social Zubia), se complementan con la cafetería para mantener el centro abierto de 09,00 a 20,00.
- Comida a domicilio: se repartirá la comida en los domicilios de las personas usuarias en un horario previamente concertado entre la usuaria y la adjudicataria.
- Los horarios de prestación del servicio, así como los horarios de apertura al público de las instalaciones podrán ser modificados por los Servicios Sociales municipales, dependiendo de las circunstancias, épocas del año, programas o necesidades del servicio.

QUINTA.- MEDIOS HUMANOS.

La entidad adjudicataria estará obligada a disponer de los medios humanos precisos para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.



Durante el plazo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral ni de otra índole, con el personal que adscriba la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato.

SEXTA. RESPONSABILIDADES.

La adjudicataria se responsabilizará ante el Ayuntamiento de las faltas que cometan sus trabajadores o trabajadoras y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que se causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las instalaciones y bienes, tanto públicos como privados, a partir de la fecha de adjudicación del servicio.

En ningún caso incumbirá responsabilidad alguna al Ayuntamiento, sino sólo al contratista, por lo que pudiera provenir del incumplimiento de las obligaciones que el mismo tuviera contraídas con las personas empleadas.

Igualmente, serán responsabilidad del contratista todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su personal, maquinaria o como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. A tal fin estará obligado a suscribir una póliza de responsabilidad civil para garantizar los citados riesgos.



ANEXO Nº 1- PRECIOS DE CAFETERIAS DE LOS CENTROS SOCIALES

PRODUKTUAK / PRODUCTOS	PREZIOAK/PRECIOS
Kafe hutsa / Café solo	0,80 €
Ebakia / Cortado	0,80 €
Deskafeinatua katiluan / Descafeinado en taza	0,85 €
Deskafeinatua basoan / Descafeinado en vaso	0,90 €
Kafesnea / Café con leche	0,85 €
Basobete esne / Vaso de leche	0,80 €
Katilu bete esne / Taza de leche	0,80 €
Infusioak / Infusiones	0,70 €
Katilu bete txokolate / Chocolate a la taza	1,20 €
Zukua / Zumo	1,00 €
Irabiatua / Batido	1,00 €
Muztioa / Mosto	0,50 €
Trina	0,50 €
Sagardoa / Sidra	0,50 €
Salda / Caldo	0,50 €
Cola Cao	0,90 €
Freskagarriak / Refrescos	1,00 €
Bitter Kas	1,00 €
Botila ur / Botellín de agua	0,70 €
Garagardoa limoiaz edo limoirik gabe / Cerveza con o sin limón	1,10 €
Ardoa / vino	0,50 €
Bermuta / Vermú	1,40 €
Marianito	0,85 €
Magno, JB	1,55 €
Magno, JB (txupito)	0,95 €
Anisa, gina, patxarana / Anís, ginebra, pacharán,	1,45 €
Garbey, Espléndido/ Txupito	0,85 €
Mistela	0,80 €
Konbinatua / Combinado	2,65 €
Opilak / Bollería	0,60 €

JAVIER RUIZ
FERNANDEZ -
14705635X

Firmado digitalmente por JAVIER
RUIZ FERNANDEZ - 14705635X
Fecha: 2020.07.13 09:23:47
+02'00'